



CEDULA DE NOTIFICACION

La Suscrita delegada, autorizada para este acto de conformidad al Acuerdo de Delegación No.056-2025, a él/la abogado(a) MIRNA LETICIA VELASQUEZ NORIEGA, quien actúa en su condición de representante legal de INVERSIONES PALVE S. DE R.L, Que esta Secretaría de Estado, a través de la Dirección General Exoneraciones Fiscales y Franquicias Aduaneras, en las presentes diligencias incoadas en el expediente con número correlativo de ingreso RE-MPM-043-2025, dictó requerimiento que literalmente dice:

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. - DIRECCIÓN GENERAL DE EXONERACIONES FISCALES Y FRANQUICIAS ADUANERAS, REGIÓN NOR-OCCIDENTAL. - SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, A LOS UNO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.- Presentado en fecha veinticinco (25) de marzo del año dos mil veinticinco (2025). Consta en total de 12 folios útiles.- Téngase por recibido el escrito de solicitud que versa sobre la "RENOVACION DE REGISTRO DE EXONERADOS" presentada ante la Secretaria de Finanzas a través de la Dirección General de Exoneraciones Fiscales y Franquicias Aduaneras por MIRNA LETICIA VELASQUEZ NORIEGA, quien actúa en su condición de representante legal de INVERSIONES PALVE S. DE R.L. con RTN: [REDACTED]; en consecuencia esta DIRECCIÓN GENERAL DE EXONERACIONES FISCALES Y FRANQUICIAS ADUANERAS, RESUELVE: 1. Previo a resolver y para mejor proveer requiérase al compareciente a efecto de que presente en legal y debida forma la siguiente documentación: a) Presentar testimonio original para su cotejo o en su defecto copia debidamente autenticada a favor de MIRNA LETICIA VELASQUEZ NORIEGA.- Toda la documentación requerida en el/los numeral(es) anterior(es) deberá ser presentada de forma impresa, para lo cual se concede el plazo de 10 días hábiles con el apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se archivarán las diligencias sin más trámite. Artículo 87 numeral 1 y 3, 89 del Código Tributario vigente 48,56, 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo. - NOTIFÍQUESE. - (FIRMA Y SELLO) GEMALY MACIEL GALLEGOS MATA. - ACUERDO POR DELEGACIÓN NO. 056-2025

De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016. En la ciudad de San Pedro Sula, Municipio del Cortés, a los siete (07) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).




GEMALY MACIEL GALLEGOS MATA
ACUERDO POR DELEGACIÓN NO. 056-2025